



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0761-2025-UNAP  
Iquitos, 7 de julio de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 074-2025-DRS-UNAP, presentado el 1 de julio de 2025, por la directora de Responsabilidad Social, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Chachapoyas, para que participen por invitación de don Jorge Luis Maicelo Quintana, rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) de Amazonas, en el "X Encuentro Nacional de Responsabilidad Social Universitaria ENARSU", organizado por la UNTRM, que se realizará del 3 al 5 de setiembre de 2025, en dicha ciudad;

Que, doña Tania Lay Ríos, comunica que estará participando como expositora en el Encuentro, por lo que requiere la compañía de doña Julieta Bardales Arévalo, jefa de la Unidad de Extensión de la Dirección de Responsabilidad Social (DRS), para que con su apoyo organice de manera óptima su participación en el referido Encuentro;

Que, el evento cuenta con la coorganización de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Nacional de Piura (UNP), la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) y la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), universidades que son miembros del comité directivo de la Red ENARSU 2025;

Que, la edición 2025 del Encuentro, representa el esfuerzo conjunto para fortalecer el carácter descentralizado interinstitucional y participativo que define a la Red ENARSU, que contará con la participación de los directores de Responsabilidad Social Universitaria, entre otros profesionales; y abordarán temas como los 10 años de trabajo colaborativo de la RSU, la responsabilidad social, fundamento de la vida universitaria, exposiciones de mesas temáticas como el Tinkuy RSU, etc.;

Que, es importante que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a través de su directora de Responsabilidad Social y funcionaria de la Unidad de Extensión, participen en tan importante Encuentro, para dar a conocer la labor que se desarrolla en la UNAP, en acciones sociales y ambientales como política para resaltar la RSU;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Chachapoyas, del 3 al 5 de setiembre de 2025, de doña **Tania Lay Ríos**, identificada con DNI N° 05392877, directora de Responsabilidad Social en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), y de doña **Julieta Bardales Arévalo**, jefa de la Unidad de Extensión de la DRS, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0761-2025-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Tania Lay Ríos y a doña Julieta Bardales Arévalo, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/10 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Chachapoyas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la directora y jefa mencionadas en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe que acredite su participación en el Encuentro, en el Rectorado con copia a la Dirección de Responsabilidad Social.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FMH, DGA, DBU, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int.(2), SG, Archivo(4)  
jevd.